

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

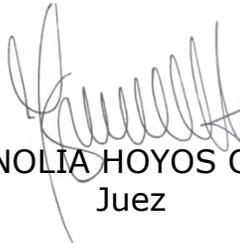
INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
Rad. 1100131-10-027-2017-00662-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de noviembre dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo reglado por los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991, y para atender la solicitud radicada por correo electrónico el 17 de noviembre de 2020 el despacho dispone:

Requerir a LIBARDO CHÁVEZ GUERRERO C.C. 71.610.977 Y DANILO VALLEJO GUERRERO C.C. 19.379.852 en calidad de Gerente Regional Encargado y Vicepresidente de Salud, respectivamente de la Nueva EPS o quienes hagan sus veces, para que en el término de cuarenta y ocho horas (48) horas siguientes a la notificación respectiva, se pronuncie sobre el cumplimiento de la orden emitida mediante sentencia de tutela de 10 de noviembre de 2017, ante acción de tutela interpuesta por el señor WINSTON DÍAS PEÑA identificado con la C.C.79.460.977 o sobre las razones de hecho y de derecho que han cursado para su incumplimiento a la fecha. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez